

CONSTANCIA DE TERMINACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE DISTRACCION (LA GUAJIRA)

I. ANTECEDENTES

Con el propósito de recuperar su viabilidad fiscal y financiera el Municipio presentó solicitud ante la Dirección General de Apoyo Fiscal para adelantar un proceso de reestructuración de pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999, la cual fue admitida el 4 de febrero de 2003 mediante Resolución No. 155 de febrero 4 de 2003 y se nombró al respectivo promotor.

La reunión de determinación de derechos de voto y reconocimiento de acreencias se celebró los días 10 y 14 de abril de 2003. Luego de anexadas las observaciones debidamente soportadas y retiradas aquellas de las que no se pudo determinar su existencia, se consolidó la votación por cada uno de los grupos de la siguiente manera:

Grupo	Acreedores	Acreencias	Votos
1	Laborales y pensionados	\$ 482.301.611	505.022.456
2	Entidades públicas y de seguridad social	\$ 684.285.274	591.176.637
3	Entidades financieras	\$ 400.340.830	399.228.874
4	Otros acreedores	\$ 355.631.699	362.725.898
Total	Acreedores	\$ 1.922.559.414	1.858.153.865

Previo convocatoria para el día 23 de julio de 2003 se efectuó la votación del Acuerdo, obteniéndose la mayoría requerida para su aprobación (55%). El Acuerdo se celebró el 28 de julio de 2003.

Con la suscripción del Acuerdo, la entidad territorial adoptó medidas de ajuste fiscal consistentes en la reducción de la planta de personal; reestructuración de los pasivos adeudados; reasignación de rentas de destinación específica a la financiación del acuerdo de ley 550, y durante la negociación del acuerdo generó los recursos requeridos para financiar la reestructuración administrativa.

Los efectos fiscales y financieros del ajuste fueron positivos en términos de la implementación de las reformas y el pago de los pasivos incorporados en el acuerdo. A diciembre 12 de 2009 la entidad canceló la totalidad del pasivo del Acuerdo y logró la mayor parte de los fines del Acuerdo, referentes a la recuperación del equilibrio fiscal, financiero e institucional; la ejecución del acuerdo a través del encargo fiduciario y el logro de una óptima estructura administrativa y financiera.

Durante la ejecución del Acuerdo, y a pesar de la recuperación de los ingresos corrientes de libre destinación, la administración mantuvo el ajuste al gasto, lo que permitió obtener un indicador de gasto de funcionamiento muy inferior al límite de gasto estipulado por la Ley 617/00 y por el Acuerdo. Adicionalmente, el comportamiento del recaudo (favorecido por la ejecución del proyecto nacional Represa La Ranchería) y los ingresos recibidos por cofinanciación, permitieron la ejecución de proyectos de inversión en el Municipio.

Los riesgos al final del Acuerdo están asociados a la adopción del sistema de información financiera que apenas se empezó a implementar y que será puesto en marcha en 2.010; la urgencia de fortalecer la

gestión tributaria a fin de reducir su dependencia de las transferencias de la Nación; y la necesidad de que se mantenga un seguimiento permanente y de defensa a los procesos judiciales en contra de la entidad.

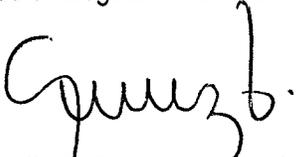
Durante la reunión de Comité de Vigilancia del día 12 de diciembre de 2009, y dados los informes certificados presentados por la Alcaldía y por la Fiduciaria, los miembros del Comité de vigilancia convinieron formalizar la terminación del Acuerdo y efectuar el registro respectivo en la Dirección General de Apoyo Fiscal. La administración municipal certificó la cancelación total del pasivo reestructurado según constancia de fecha 12 de diciembre de 2009 y presentó la base de acreencias actualizada y conciliada con Fiducafé S.A.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 550 de 1999 constituye causal de terminación del Acuerdo de reestructuración... " cuando en los términos pactados en el Acuerdo las partes lo declaren terminado por haberse cumplido en forma anticipada".

Conclusiones

Dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 550 de 1999 a través del presente documento y de los anexos que lo acompañan, me permito dejar constancia y formalizar así la terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Distracción (La Guajira), por la causal establecida en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 550 de 1999.

Dada en Bogotá el 18 de diciembre de 2009.



Claudia Guisella Jiménez Penagos

Promotora

Acuerdo de reestructuración de pasivos

- Anexos: - Acta Comité de Vigilancia para la Terminación del Acuerdo de Pasivos No. 38 del día 12 de diciembre de 2009 en ocho (08) folios.
- Certificación del Alcalde, Secretario de Hacienda y Profesional de Presupuesto en un (01) folio.
- Informe de la promotoría de la terminación del acuerdo en seis (06) folios.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DISTRACCION
COMITÉ DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE
REESTRUCTURACION DE PASIVOS
TERMINACIÓN DEL ACUERDO

ACTA No. 038

12 DE DICIEMBRE DE 2009

En Distracción, La Guajira, siendo las 10:00 A.M. del día 12 de diciembre de 2.009, se reunieron los miembros del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Distracción.

El Presidente del comité propone el siguiente Orden del Día:

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM.
2. REVISION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
3. PRESENTACION DE INFORMES POR LA FIDUCIARIA CAFETERA S.A.
4. PRESENTACION DE INFORMES DEL MUNICIPIO.
5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

En el punto PROPOSICIONES Y VARIOS se incluirá la presentación y evaluación de la documentación necesaria para la terminación del Acuerdo y se revisarán los fines del mismo.

Puesto a consideración el Orden del Día no hubo observaciones por los asistentes y se procedió a darle inicio a la reunión.

DESARROLLO:

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM.

Se llamó a lista y se obtuvo la siguiente asistencia.

- Por la Alcaldía: El Dr. PEDRO GUERRA CHINCHIA Alcalde municipal y el Dr. ALEX GUTIERREZ CHINCHIA Secretario de Hacienda y Tesorero.
- Promotor: Dra. CLAUDIA GISELA JIMENEZ
- Por el Grupo I: Dr. RAFAEL DAZA RODRIGUEZ.
- Por el Grupo II: Dr. ALIRIO ARCINIEGA (Corpoguajira)
- Por el Grupo III: NO HUBO ASISTENCIA

- 4
- Por el Grupo IV: Dr. ALEX GONZALEZ GUERRA
 - Por La Fiduciaria: Dr. HECTOR RODRIGUEZ

Como invitados asistieron la Dra. ROSA SANDOVAL SARMIENTO por el Ministerio de Hacienda y la Dra. FAITH BRITO por la administración municipal y el Dr. HUGO FREILE MANJARREZ en representación de la comunidad.

2. REVISION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

Se somete a consideración el Acta No. 037 del 30 de octubre de 2009; el comité la aprueba sin modificaciones.

3. PRESENTACION DE INFORMES POR LA FIDUCIARIA CAFETERA S.A

El Doctor HECTOR RODRIGUEZ representante de la Fiduciaria Cafetera S.A., presenta el informes del encargo fiduciario con corte 31 de octubre en el siguiente orden.

- Ejecución de las Rentas.
- Comportamiento de los Fondos.
- Provisión de los Fondos.
- Ejecución de Ingresos.
- Ejecución de Gastos.
- Relación de Pagos de acreencias.

Igualmente muestra los saldos del encargo fiduciario con corte a fecha 11 de diciembre, en donde los principales fondos tienen los siguientes saldos, Fondo de Contingencia \$70 millones, Fondo de Libre Destinación \$153 millones y Fondo de Cuentas por Pagar \$397 millones de pesos.

Con el informe de la Fiduciaria en donde se muestra un rendimiento financiero en los diferentes fondos creados, se estableció que estos deben pasar a la siguiente vigencia como recursos de capital para inversión sin importar que sean de libre destinación.

Por otro lado se manifestó la importancia de buscar alternativas para mejorar el recaudo de los impuestos tributarios, especialmente el de predial unificado e industria y comercio. Con relación a los ingresos por compensación por transporte de gas, es importante comunicarse con la empresa que está haciendo la interventoría BDO CONCOL, para revisar lo relacionado con los informes al Departamento Nacional de Planeación y conseguir la reactivación de los giros por esos concepto.

La promotora del Acuerdo explica lo relacionado con el Decreto 028 de 2009 por medio del cual se dictan disposiciones para hacerle seguimiento y monitoreo a los recursos del Sistema General de Participación.

Nuevamente la promotora del Ministerio de Hacienda recomienda al Alcalde continuar con el encargo fiduciario ya sea con las mismas o con otras condiciones para evitar posibles riesgos derivados de demandas y embargos que lleguen a afectar los recursos del Sistema General de Participación y del municipio.

4. PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL MUNICIPIO.

El Secretario de Hacienda y Tesorero del Municipio procedió a la presentación de los informes de la administración municipal a fecha 31 de octubre de 2009 en el siguiente orden:

- ❖ Relación pago acreencias por grupos.
- ❖ Relación pago acreencias frente a escenario financiero
- ❖ Ejecución Recursos del Acuerdo.

- ❖ Resumen Recursos frente a escenario Financiero.
- ❖ Comportamiento de Fondos del Acuerdo.
- ❖ Informe de Cumplimiento.
- ❖ Comportamiento Histórico de las Rentas y los Gastos

El comité dio conformidad al contenido y explicación del informe de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Con los informes consolidados de la Fiducia y el Municipio, se estableció un satisfactorio cumplimiento a 31 de octubre de 2009 en donde se mostró unos ingresos de los recursos del acuerdo por valor de \$1.819 millones de pesos que frente al escenario financiero del acuerdo con PAC al mes en estudio (\$822 millones), arroja un porcentaje de cumplimiento del 221% y frente al escenario del año supera en un 84% lo presupuestado. En cuanto a los recursos tributarios a 31 de octubre se recaudaron \$250 millones de pesos de los cuales el impuesto de industria y comercio es el más significativo con un recaudo de \$200 millones seguido por el impuesto predial unificado con \$49 millones. El cumplimiento del Acuerdo, con indicador GF/ICLD del nivel central a octubre es del 37% y del 48% incluyendo transferencias al concejo y personería con unos ICLD recaudados por valor de \$1.007 millones de pesos y unos GF de \$488 millones.

5. PROPOSICIONES VARIOS.

❖ INFORME CONTABLE POR FUNCIONARIA DEL MINISTERIO Y RECOMENDACIONES.

La Doctora Rosa Sandoval presenta informe a los miembros del comité, de la auditoría contable realizada el día anterior en la oficina de la alcaldía municipal con relación a las actividades desarrolladas y los compromisos adquiridos por la administración para sanear los informes del municipio a la contaduría nacional, encontró satisfactoria respuesta sobre este tema y dio un visto bueno al informe contable presentado por la administración municipal.

Para el Comité se evidenció que la entidad realizó los ajustes contables que a la fecha reflejan la cancelación del pasivo del Acuerdo, de manera que los la información contable muestra a la fecha la realidad financiera de la entidad.

❖ FINALIZACIÓN DEL ACUERDO.

La Promotora lee y explica las generalidades del acuerdo desde el inicio en donde se presentó la propuesta para iniciar el acuerdo a la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y lee los fines del acuerdo a todos los miembros del comité para evaluar si el municipio cumplió con los mismos.

Así, según las disposiciones generales del Acuerdo de Distracción en la cláusula 1ª, se estableció lo siguiente:

CLAUSULA 1º. FINES DEL ACUERDO: Conforme con lo dispuesto por la Ley 550 de 1999, la celebración y ejecución del presente Acuerdo de Reestructuración, tiene como fines primordiales, además de los establecidos en las disposiciones vigentes, los siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales a cargo de **EL MUNICIPIO**.
- Disponer reglas para la financiación de la totalidad de los pasivos a cargo de **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los flujos de pago y tiempos que se establecen en este **ACUERDO**, de manera que una vez ejecutado el mismo, la entidad territorial recupere su equilibrio fiscal, financiero e institucional.

- 7
- Procurar una óptima estructura administrativa, financiera y contable como resultado de la aplicación de las disposiciones que en materia de ajuste ejecutará y deberá desarrollar **EL MUNICIPIO** conforme con este **ACUERDO** y con lo dispuesto en la normatividad vigente.
 - Según la prelación de pagos establecida en la Ley 550 de 1999 y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 549 de 1999, facilitar la garantía y las provisiones o aportes al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.
 - Establecer un procedimiento de control de la ejecución y evaluación del **ACUERDO**, siendo entendido que los gastos de operación y funcionamiento así como los pagos que deban realizarse a los **ACREEDORES** en desarrollo de la prelación ordenada por la Ley 550 de 1999, se canalizan a través de la fiducia de recaudo, administración, pagos y garantía de que trata el presente **ACUERDO**.

De acuerdo a lo anterior, se indica que se lograron la mayor parte de los fines del Acuerdo, referentes a la recuperación del equilibrio fiscal, financiero e institucional; la ejecución del acuerdo a través de la Fiducia y el logro de una óptima estructura administrativa, financiera y contable. No obstante, se llamo la atención sobre la necesidad de implementar con urgencia el sistema de información y la sostenibilidad de las prácticas contables ajustadas a la normatividad.

La promotora resalta que además de cancelada la totalidad del pasivo reestructurado, la administración mantuvo durante la ejecución del Acuerdo un ajuste al gasto, que junto a la recuperación del recaudo permitió obtener un indicador de gasto de funcionamiento muy inferior al límite de gasto estipulado por la Ley 617/00 y por el Acuerdo. Adicionalmente, el comportamiento del recaudo (favorecido por la ejecución del proyecto nacional Represa del Rio Ranchería) y los ingresos recibidos por cofinanciación permitieron la ejecución de proyectos de inversión en el Municipio.

Respecto a la Planta de personal antes del inicio del Acuerdo (2003) era de 23 empleados con un costo anual por salarios de \$157.432.440 millones y con la reestructuración de la planta el número de empleados quedó en 14 con un costo anual de \$127.928.460. A la fecha el Municipio queda con 11 empleados y un costo de \$140.264.100.

Después de evaluado el acuerdo la promotora deja constancia de los logros al final del Acuerdo y de los posibles riesgos frente a los cuales el Alcalde se compromete a implementar acciones para superarlos:

- 1) La entidad apenas a comienzos de 2010 inicia la puesta en marcha del sistema de información del área financiera que a la fecha está en proceso de implementación, y del cual depende que la administración logre un manejo integrado de información confiable, oportuna y dotada de mayores controles.
- 2) Es urgente que el Municipio emprenda medidas permanentes de fortalecimiento tributario a fin de reducir su dependencia de las transferencias y de recursos externos a la gestión de la administración municipal, y teniendo en cuenta que la mayor parte del recaudo del impuesto predial lo genera el batallón militar, y que el incremento del impuesto de industria y comercio ha sido producto de la ejecución del proyecto nacional Represa La Ranchería.
- 3) Es necesario que la entidad mantenga un seguimiento permanente y de defensa frente a los procesos judiciales que puedan surgir en contra de la entidad.

Seguidamente el Secretario de Hacienda Municipal lee las siguientes certificaciones:

- 1- Que en cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos firmado el día 28 de julio de 2004, se canceló la totalidad del pasivo reestructurado en cada uno de los grupos del acuerdo: laborales, entidades públicas y de seguridad social, entidades financieras y demás acreedores. Para constancia firman el Alcalde Municipal, la Profesional de Presupuesto (Contadora) y el Secretario de Hacienda.
- 2- Que a la fecha el Municipio de Distracción - La Guajira, no tiene obligaciones generadas con posterioridad al acuerdo de reestructuración de pasivos pendientes de pago y sin recursos para atenderlas. Firman el Secretario de Hacienda y la Profesional de Presupuesto (Contadora).
- 3- Que a la fecha el Municipio Distracción - La Guajira no tiene obligaciones pendientes de pago que hayan

sigos causadas con anterioridad al inicio del acuerdo de reestructuración de pasivos y no hayan quedado incorporadas en la respectiva base de acreedores y acreencias. Para constancia firma la Profesional de Presupuesto (Contadora).

- 4- Que a la fecha del Comité el municipio de Distracción - La Guajira no tiene obligaciones pendientes por concepto laboral o de seguridad social. Para constancia firma en Distracción el Secretario de Gobierno.

Leída las certificaciones, los miembros del comité dan conformidad a la formalización de la terminación del acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de Distracción, La Guajira.

Agotado el orden del día se dio por terminada la reunión, siendo las 12:55 P.M.

RAFAEL DAZA RODRIGUEZ
Presidente
Representante Grupo 1

ALEX GUTIERREZ CHINCHIA
Secretario

ALIRIO ARCINIEGAS
Representante Grupo 2

ALEX GONZALEZ GUERRA
Representante Grupo 4